

## ANEXO N° 1:

# FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES OBLIGATORIAS**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

<b>Rol Sancionatorio</b>	D-029-2026		
<b>Nombre empresa o persona natural</b>	SERVICIOS GASTRONOMICOS Y BAR DEL NORTE SPA		
<b>Rut empresa o persona natural</b>	78.176.961-4		
<b>Nombre representante legal</b>	MERCEDES DE LOURDES ARAYA MATELUNA		
<b>Dirección del establecimiento</b>	H PALZA KM 1 1/2 HJ 12 HACIENDA LOS MOLINOS COMUNA ARICA		
<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos</b> <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	<b>Emisores de ruidos</b>		<b>Cantidad</b>
	<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos</b>		
	PARLANTES ACTIVOS 500 WATTS		2
	CONSOLA DJ PIONEER BASICA		1
	CONSOLA ECUALIZADOR/AMPLIFICADOR PARA RESTAURANT		1
<b> Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.</b>			
<b>Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio</b>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	<input type="text"/>	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	<input type="text"/>	

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN**

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

LA OBTENCIÓN, CON FECHA 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2025, DE UNOS NIVELES DE PRESIÓN SONORA CORREGIDOS DE 62dB(A) Y 63 dB(A), MEDICIONES AFECTUADAS EN HORARIO NOCTURNO, EN CONDICIÓN INTERNA CON VENTA ABIERTA LA PRIMERA, Y EN CONDICIÓN EXTERNA LA SEGUNDA, AMBAS EN UN RECEPTOR SENSIBLE UBICADO EN ZONA RURAL.

**3. EFECTOS NEGATIVOS**

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

En tanto la norma de emisión se mide desde un receptor, la superación a la norma de emisión de ruidos conlleva necesariamente la generación de riesgos a la salud de la población en el área circundante a la Unidad Fiscalizable. En virtud de lo anterior, el titular deberá identificar dichos efectos, considerando la siguiente distinción:

a) Si en la formulación de cargos, la infracción fue clasificada como leve, los efectos de la infracción corresponden a riesgos de carácter no significativo para la salud de la población. En consecuencia, se



deberá indicar en la casilla de efectos negativos que: “Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.”.

b) Por otro lado, en el caso que la infracción haya sido clasificada como grave, en la resolución de formulación de cargos, por haber generado un riesgo significativo a la salud de la población, deberá reconocerse dicho efecto, en los siguientes términos “Se ha generado, un riesgo significativo para la salud

de la población, en los términos dispuestos en el literal b) del numeral 2° del artículo 36 de la LOSMA.”.

En cuanto a las acciones que se deben comprometer para abordar estos efectos, en atención al tipo de infracción imputada, estas son coincidentes con aquellas que se establezcan para cumplir con la norma de emisión, en tanto la correcta identificación y aplicación de las acciones de mitigación de ruidos que se comprometan en el marco de un PDC, permiten ambos objetivos: que se evite generar ruidos que superen la señalada norma y, con ello, evitar la generación de efectos sobre la salud de la población.

#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS

<b>N°:</b> <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">1</div>			
<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<p>Control y reducción del volumen del sistema de amplificación sonora del establecimiento.</p> <p>Se implementará un control permanente del volumen del sistema de sonido utilizado para la reproducción musical mediante DJ.</p> <p>Los dos parlantes activos existentes se mantendrán orientados hacia el interior del establecimiento (sector restaurante), evitando la proyección directa del sonido hacia la vía pública o hacia viviendas cercanas.</p>			
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	<b>Cantidad:</b>	2 PARLANTES ACTIVOS	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	SECTOR INTERIOR DEL RESTAURANT, ORIENTADOS HACIA EL INTERIOR DEL RECINTO.
	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	NO APLICA	<b>Materialidad:</b>	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN SONORA TIPO PARLANTE ACTIVO
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: desde la primera notificación			<input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> </ul>



<p><b>Medios de Verificación:</b> (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros (registro fotográfico de la ubicación y orientación de los parlantes)</p>			
<p><b>Costo Estimado Neto:</b> (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</p>	<p>\$0 (se trata de una medida de gestión operativa)</p>			
<p><b>N°:</b> (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</p>	<p style="text-align: center;">2</p>			
<p><b>Acción:</b> (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</p>	<p>Control y monitoreo de niveles de presión sonora del sistema de amplificación del establecimiento.</p> <p>El establecimiento implementará un control permanente del volumen del sistema de amplificación sonora utilizado para la reproducción musical mediante DJ. Para ello, se incorporará un equipo de medición de niveles de presión sonora (sonómetro) que permitirá monitorear periódicamente los niveles de ruido generados durante el funcionamiento del local.</p> <p>Este control se realizará especialmente durante el horario nocturno, junto con una reducción progresiva del volumen a partir de las 00:30 horas, con el objetivo de evitar superar los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Cabe señalar que el establecimiento se encuentra colindante principalmente con locales comerciales, existiendo viviendas a mayor distancia del punto de emisión sonora. Asimismo, los equipos de amplificación se encuentran orientados hacia el interior del recinto, lo que contribuye a disminuir la propagación del sonido hacia el entorno.</p>			
<p><b>Forma de implementación de la acción:</b> (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</p>	<p><b>Cantidad:</b></p>	<p>1 equipo de medición de ruido (sonómetro)</p>	<p><b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b></p>	<p>Uso móvil dentro del establecimiento para monitoreo de niveles de ruido en el área donde se ubica el sistema de sonido.</p>
	<p><b>Dimensiones:</b> (alto, ancho, largo)</p>	<p>No aplica</p>	<p><b>Materialidad:</b></p>	<p>Equipo electrónico de medición de presión sonora (sonómetro)</p>
<p><b>Fecha/plazo de implementación:</b> (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: Desde la primera notificación.</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	



		<input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.  <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros		
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$50.000		
<b>N°:</b> <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">3</div>		
<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Evaluación e instalación de elementos de mitigación acústica en sector terraza.  Se evaluará e implementará la instalación de elementos de mitigación acústica en el sector terraza del establecimiento, tales como paneles acústicos o barreras de material absorbente, con el objetivo de reducir la propagación del sonido hacia el exterior y hacia viviendas cercanas.		
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	<b>Cantidad:</b>	Elementos de mitigación según evaluación técnica	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b> Sector terraza del establecimiento
	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	Según evaluación técnica	<b>Materialidad:</b> Paneles o barreras acústicas de material absorbente.
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: _____		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:  <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.

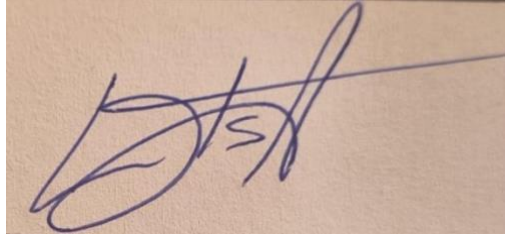


		<input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar).	
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$200.000	
<b>N°:</b> <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		
<b>Acción Obligatoria:</b>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.	
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada</b> Fecha de ejecución: _____	<input type="checkbox"/> <b>Acción por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.



		<input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.  <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
<b>Medios de Verificación:</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>		
<b>N°:</b> <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>N°:</b> <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.	
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	





-----  
**Firma Representante**

